



DECRETO ALCALDICIO N° 1077

DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN QUE  
INDICA

06 ABR 2020

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 924 de fecha 16.03.2020, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la contratación del “ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y MEDICIÓN Vs 30, LOTE O VILLA MEDITERRANEO, COMUNA DE REQUINOA”. Aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia y Formatos, designa Comisión Evaluadora de ofertas, integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Secpla y la Srta. Sofía Martínez Soto, Arquitecta, Secpla o quienes los subroguen.

El Memo N° 212 de fecha 06.04.2020, de SECPLA, mediante el cual solicita autorización para declarar **INADMISIBLE** la única oferta de la Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), del oferente **ABC Chile Ingeniería Limitada, RUT 76.480.021-4**, correspondiente al “ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y MEDICIÓN Vs 30, LOTE O VILLA MEDITERRANEO, COMUNA DE REQUINOA”, ID 3656-80-L120, en atención a que no cumple con la experiencia solicitada en la Oferta Técnica del punto 17.2, letra C de las Bases Administrativas de la licitación y en virtud a lo estipulado en Artículo 40 bis, punto 2 de la Ley de Compras Públicas N°19.886. Adjunta Revisión de Antecedentes, Informe Razonado y Evaluación de la oferta.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**DECRETO** :

**DECLÁRESE INADMISIBLE** la única oferta de la Licitación Pública, denominada “ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y MEDICIÓN Vs 30, LOTE O VILLA MEDITERRANEO, COMUNA DE REQUINOA”, ID 3656-80-L120, del oferente **ABC Chile Ingeniería Limitada, RUT 76.480.021-4**, en atención a que no cumple con la experiencia solicitada en la Oferta Técnica del punto 17.2, letra C de las Bases Administrativas de la licitación y en virtud a lo estipulado en Artículo 40 bis, punto 2 de la Ley de Compras Públicas N°19.886. Adjunta Revisión de Antecedentes, Informe Razonado y Evaluación de la oferta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/CQD/GADC/gadc.

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)  
Dir. Obras Municipales (1)

  
ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE